

Política de Información Confidencial

* * *

ITP Aero es parte del grupo de compañías Rolls-Royce y está sujeto a los mismos estándares de comportamiento que el resto de Rolls-Royce. ITP Aero ha adoptado esta Política basada en la Política de Grupo Rolls-Royce equivalente. Esta Política es vinculante y se aplica a todos los empleados y trabajadores de ITP Aero, incluida la empresa matriz y todas sus subsidiarias. Esta política establece el estándar mínimo que se debe seguir. Donde las leyes, reglamentaciones o normativas locales impongan un estándar más alto, se debe seguir ese estándar más alto.

* * *

© Copyright - Industria de Turbo Propulsores S.A. (2021)

La información contenida en este documento es propiedad de Industria de Turbo Propulsores S.A y está protegida bajo copyright, con todos los derechos reservados, y con autorización expresa a favor de las sociedades del grupo ITP Aero

Introducción

La Información Confidencial propiedad de *ITP Aero* es fundamental para el éxito de nuestra Compañía y todos los empleados tienen la responsabilidad de usarla adecuadamente, velar por su confidencialidad y divulgarla solo con autorización y en la medida en que esta lo permita. Asimismo, debemos respetar la confidencialidad de la información perteneciente a terceros (incluidos competidores, clientes, proveedores y socios) y no buscar, aceptar ni usar cualquier tipo de Información Confidencial a la que sepamos o sospechemos que no tenemos autorización para acceder. Cuando otros nos proporcionen Información Confidencial de su propiedad, deberemos tratarla con el mismo respeto con el que utilizamos la nuestra y, de forma adicional, nos atenderemos a cualquier restricción o condición que requiera en relación a su uso.

Un uso inadecuado o la divulgación de Información Confidencial pueden provocar perjuicios graves a *ITP Aero* y terceros, dañar relaciones importantes, someter a empleados a acciones disciplinarias y exponer a los empleados y a la Compañía a daños desde el punto de vista legal, comercial y de su reputación, incluidas indemnizaciones por daños y perjuicios, o exclusión. El incumplimiento de las Políticas ABC no es aceptable y tendrá como consecuencia medidas disciplinarias e incluso el despido.

Esta Política de Información Confidencial («Política») es obligatoria y se aplica a todos los miembros de los órganos de administración, a la alta dirección y empleados de *ITP Aero*, incluyendo la matriz y sus filiales y las “joint ventures” que controle *ITP Aero* (“referidas aquí en conjunto como “*ITP Aero*” o “Compañía”). Los empleados de *ITP Aero* que ocupen puestos directivos en consejos de administración de “joint ventures” no controlados deben fomentar la adopción de esta Política como modelo o el uso de otra política equivalente en dichas empresas. Esta Política establece un estándar mínimo que debe cumplirse. En los casos en los que las disposiciones legales, normativas o reglas locales impongan un estándar más estricto, se deberá seguir ese último. El incumplimiento de esta Política, se considera un incumplimiento de las obligaciones laborales y puede resultar en acciones disciplinarias, incluyendo el despido.

Esta Política cumple las siguientes funciones:

- Proporciona un marco para nuestro enfoque con respecto a la Información Confidencial
- Establece nuestro estándar de Información Confidencial

Su responsabilidad

Leer, comprender y cumplir esta política.

Plantear cualquier pregunta o preocupación que pudiera tener. En el apartado 2 encontrará información sobre cómo hacerlo.

Responsabilidad de su superior

Conocer esta política y no exigirle, ni a usted ni a los miembros de su equipo, que trabajen de ninguna forma que la contravenga.

Propiedad de ITP AERO

Términos importantes

Información Confidencial

Cualquier tipo de información que no sea de dominio público y cuya divulgación esté prohibida (ya se considere información registrada por naturaleza o por contrato, protecciones legales como disposiciones legales de secreto industrial, o cualquier otro medio). La información puede considerarse confidencial independientemente de si está marcada claramente como «confidencial», «registrada» o de cualquier otra forma, y ya sea oral, escrita o redactada, o se encuentre disponible en formato electrónico. A su vez, su catalogación como «confidencial», «registrada» o de cualquier otra forma no la convierte automáticamente en Información Confidencial.

Señales de Alarma

Indicadores o señales de advertencia que indican que algún aspecto no es correcto. Las Señales de Alarma no deben ignorarse, pero la acción que requieren depende de las circunstancias de cada caso. En el Apéndice 1 de esta Política se pueden encontrar algunos ejemplos de Señales de Alarma habituales. Esa lista no es exhaustiva y debe estar atento a cualquier factor que indique la existencia de algo indebido.

Propietario

La persona o entidad a la que pertenece la Información Confidencial y que puede autorizar su uso y divulgación a terceros. El Propietario no es un simple «poseedor» de dicha información. El propietario proporciona Información Confidencial al poseedor, pero este último solo puede usarla dentro de los límites fijados por la autorización del Propietario.

Compañía

Cualquier compañía del grupo ITP Aero, incluyendo la matriz (Industria de Turbo Propulsores S.A.U.) y las filiales propiedad de ITP Aero, así como cualquier otra compañía sobre la que aquéllas tengan control o la mayoría en el accionariado.

ITP Aero

Esto significa, según corresponda, todo el grupo ITP Aero o cualquier Compañía del mismo tal como se define anteriormente.

1 Política de Información Confidencial

1.1. Política

1.1.1 Todos los empleados deben proteger la Información Confidencial de *ITP Aero* y no deben usarla ni divulgarla a terceros sin la autorización pertinente.

1.1.2 Cuando se les confíe Información Confidencial de terceros, todos los empleados deberán protegerla al igual que lo harían con la Información Confidencial de *ITP Aero* y usarla únicamente dentro de los límites establecidos en la autorización proporcionada por el Propietario.

1.1.3 Los empleados no deben buscar, aceptar ni usar Información Confidencial perteneciente a terceros sin la autorización del Propietario.

1.2. Todos los empleados

En lo que respecta a la Información Confidencial, no debe:

1.2.1 Divulgar Información Confidencial de *ITP Aero* a terceros a menos que se le autorice a ello.

1.2.2 Usar Información Confidencial de *ITP Aero* con un propósito distinto al que se le haya autorizado.

1.2.3 Divulgar Información Confidencial de terceros a menos que cuente con autorización del Propietario o de una persona designada

por el Propietario para conceder dicha autorización.

1.2.4 Divulgar información confidencial de determinados clientes a personal de Rolls-Royce. Dichos clientes, competidores de Rolls-Royce, establecen limitaciones específicas en sus contratos con *ITP Aero*.

1.2.5 Usar Información Confidencial de terceros a menos que cuente con autorización del Propietario o de una persona designada por el Propietario para conceder dicha Autorización;

1.2.6 Usar información confidencial de clientes competidores de Rolls-Royce en proyectos de Rolls-Royce. Dichos clientes establecen limitaciones específicas en sus contratos con *ITP Aero*.

1.2.7 Buscar, aceptar o usar cualquier tipo de Información Confidencial cuyo Propietario no haya concedido autorización para su recepción a *ITP Aero*, independientemente de la forma en la que se haya transmitido (p. ej., copias en papel, correo electrónico o comunicación oral).

1.2.8 Obtener cualquier tipo de Información Confidencial de terceros (p. ej., agente, intermediario comercial, 'adviser', consultor, asesor, cliente, proveedor, "joint venture", consorcio o socio) que *ITP Aero* no esté autorizado a recibir.

1.2.9 Practicar espionaje industrial o intentar obtener Información Confidencial de terceros de cualquier otra forma a través de medios ilegales, poco éticos o de mala reputación.

1.2.10 Presionar, inducir, alentar o consentir a aspirantes a un puesto de trabajo, nuevos empleados o contratistas para que faciliten Información Confidencial de una empresa anterior o incumplan obligaciones de confidencialidad de empresas anteriores a la que estén sujetos, o permitirles que lo hagan.

1.2.11 Intentar acceder a cualquier tipo de información, incluida información clasificada del Gobierno, si no es necesario para fines comerciales legítimos o si no cuenta con autorización para ello.

1.3. Todos los empleados

En lo que respecta a la Información Confidencial, debe:

1.3.1 Mantener todos los documentos de la Compañía seguros y evitar la divulgación no autorizada o involuntaria de Información Confidencial de *ITP Aero* a terceros. Este deber de protección de la Información Confidencial se aplica tanto durante su contrato con la Compañía como tras la extinción de este.

1.3.2 Antes de divulgar cualquier tipo de Información Confidencial de *ITP Aero* a terceros, confirmar si se requiere un acuerdo para proteger la Información Confidencial y los derechos de propiedad intelectual de *ITP Aero*.

1.3.3 Proteger y mantener segura la Información Confidencial que otros hayan proporcionado a *ITP Aero*, y solo utilizarla dentro de los límites fijados por la autorización del Propietario.

1.3.4 Evitar accesos de personal de Rolls-Royce a la información confidencial de clientes competidores de Rolls-Royce. Dichos clientes establecen limitaciones específicas en sus contratos con *ITP Aero*.

1.3.5 Cuando otra persona que no sea el Propietario le haga entrega de Información Confidencial, confirmar que dicha persona cuenta con la autorización del Propietario para divulgar la información a la Compañía.

1.3.6 Cumplir cualquier disposición legal, normativa o regla relevantes y aplicables en las jurisdicciones en las que operen, incluida cualquier normativa de control de exportaciones, leyes de propiedad intelectual, normativas de contrataciones públicas (como las normativas relativas a los contratos públicos de España (Ley de Contratos del Sector Público), las normativas relativas a los contratos públicos de seguridad y defensa del Reino Unido (Defence and Security Public Contracts Regulations) y la normativa relativa a las adquisiciones federales de los EE. UU. (Federal Acquisition Regulation) y disposiciones legales antimonopolio, anticartel o anticompetencia.

1.3.7 Informar lo antes posible si conoce algún caso o presunto caso de infracción de cualquier Política ABC por su parte o por parte de otra persona. Los informes deben dirigirse

a alguno de los miembros del equipo de Ética & Cumplimiento, el Área Legal o la Línea Ética.

1.4. Todos los empleados

Si ha recibido información de terceros y no está seguro de si se trata de Información Confidencial o de si quien la ha divulgado está autorizado a proporcionársela, debe:

1.4.1 Solicitar a la persona que ha divulgado la información que confirme que tiene permiso para proporcionar dicha información a *ITP Aero*.

1.4.2 No compartir, distribuir ni usar la información a menos o hasta que se hayan resuelto las cuestiones de una forma que le permita proceder de acuerdo con esta Política (solicite orientación si resulta necesario).

1.4.3 Mantener un registro de las acciones relevantes realizadas en los casos en los que se identifiquen y mitiguen o resuelvan cuestiones o Señales de Alarma.

1.5. Todos los empleados

Si no puede resolver las cuestiones o Señales de Alarma, debe:

1.5.1 Informar sin demora al equipo de Ética & Cumplimiento o a la Línea Ética de *ITP Aero*.

1.5.2 Mientras esté a la espera de instrucciones, no compartir, distribuir, usar, eliminar ni destruir la información.

1.5.3 Proceder según lo que indique el equipo de Ética & Cumplimiento.

1.1. Comunicación de incumplimiento

En caso de un incumplimiento de la presente política debe ser comunicado al Área de Ethics & Compliance, así como cualquier duda que se suscite con ocasión de su aplicación o interpretación a través de los mecanismos establecidos en la Política “Tú Hablas” o a través de la Línea Ética.

En el tratamiento de estas situaciones se garantizará la confidencialidad de la identidad de los denunciantes, sobre los que *ITP Aero* no tomará ninguna represalia.

1.2. Sistema Disciplinario

El incumplimiento de la presente Política por parte de cualquier empleado de *ITP Aero*, tendrá la consideración de falta, y será sancionado de acuerdo al Régimen Sancionador previsto en el Convenio Colectivo de aplicación, o en su defecto, en la legislación laboral vigente, pudiendo incluir el despido del infractor.

2 Dónde obtener más información y otros documentos que debe leer

Cualquier comunicación relacionada con esta Política, ya sea sobre información adicional o incumplimientos, podrá hacerse a través de los canales establecidos en la Política Tú Hablas.

Otros documentos relacionados con esta Política son:

- El Código de Conducta de *ITP Aero*.
- Las Políticas ABC y los documentos orientativos del sitio de Ética & Cumplimiento de la intranet de ITP Aero.
- Política Tú Hablas.
- La Política Global de Seguridad de ITP Aero.
- La Política sobre Uso seguro de los sistemas de IT de ITP Aero.

Control de versiones:

Versión	Versión 3
Fecha Edición/Revisión	Abril de 2021
Autor/Propietario	Information Management Compliance
Aprobador	Director Ejecutivo de Gobierno Interno y Medios de ITP Aero

3. Apéndice 1

Señales de Alarma

Las Señales de Alarma constituyen indicadores o señales de advertencia que indican que algún aspecto no es correcto. No debe ignorar las Señales de Alarma, pero la medida que debe tomar tras su detección depende de las circunstancias de cada caso. A continuación, se incluyen ejemplos de Señales de Alarma habituales. Esta lista no es exhaustiva, debe estar atento a cualquier factor que indique que algún aspecto no es correcto.

1. La persona que le proporciona la información le solicita que mantenga en secreto su identidad.
2. La persona que le proporciona la información intenta divulgarla por medio de un canal sospechoso, secreto o no oficial, como un mensaje de correo electrónico personal.
3. No está claro cómo ha obtenido la Información Confidencial la persona que se la proporciona, por qué un trabajador con su cargo dispone de dicha información o cómo ha obtenido autorización para compartirla con usted.
4. La persona que le proporciona la información solicita o sugiere que le ofrezca algo a título personal a cambio de la Información Confidencial.